

Proceso: REGULACIÓN VISITAS
Demandante: WILLIAM ALEXANDER PARRA SORA
Demandado: EDITH JOHANNA MORALES RODRIGUEZ
500013110002-2021-00201-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de junio de 2021. En la fecha paso la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de Regulación de Visitas interpuesta por WILLIAM ALEXANDER PARRA SORA contra EDITH JOHANNA MORALES RODRIGUEZ, para que se corrija dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

1. Conforme a la exigencia del inc. 4º del art. 6º del Decreto 806 de 2020, se acredite haber enviado copia de la demanda y anexos a la dirección física de la demandada informada en el libelo demandatorio.

2. Indique claramente el horario de visitas virtuales o telefónicas, días y horas, que pretende, así como las visitas pretendidas a adelantar por los familiares paternos (num. 4º, art. 82 C.GP.).

3. Se informe la dirección física y electrónica del demandante, como lo exige el Decreto 806 de 2020.

4. Se advierte a los interesados en este asunto que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y demás disposiciones concordantes. Así como también, en caso de ser subsanada y

Proceso: REGULACIÓN VISITAS
Demandante: WILLIAM ALEXANDER PARRA SORA
Demandado: EDITH JOHANNA MORALES RODRIGUEZ
500013110002-2021-00201-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

necesario posteriormente surtir audiencia, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 7º, Decreto 806 de 2020).

Reconocer al abogado ELKIN GIOVANNY REYES APOLINAR como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez

Juzgado 002 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96e4c844b6db9f850301f2c35c17e5d719aebf628f6e90ab380c563e62b81298

Documento generado en 15/06/2021 11:48:41 a. m.

Proceso: REGULACIÓN VISITAS
Demandante: WILLIAM ALEXANDER PARRA SORA
Demandado: EDITH JOHANNA MORALES RODRIGUEZ
500013110002-2021-00201-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>